



■ *Fernando Caamaño*

Resolución 149-08 incorpora más beneficios para afiliados al SFS.

■ Los afiliados al Seguro Familiar de Salud, sus dependientes y padres de nuevo ingreso tendrán cobertura de medio millón de pesos para atenciones de alta complejidad.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales emitió la resolución 149-08 que ratifica la cobertura de 500 mil pesos a todos los afiliados al Seguro Familiar de Salud, tanto titulares como dependientes, incluyendo a los padres, para las 18 atenciones de alto costo y complejidad establecidas en el Plan de Servicios de Salud. La disposición tiene carácter retroactivo al primero de enero del año en curso.

Los afiliados al SFS que ingresaron para la fecha señalada y los de nueva integración, se benefician desde ya de una cobertura mínima inicial de 150 mil pesos, más 300 mil pesos para completar el tope máximo de cobertura de RD\$ 500,000 aprobada para el PDSS en el artículo segundo de la resolución 147-07, emitida recientemente por la institución.

Según se especifica en la disposición, los 350 mil pesos adicionales de cobertura se completarán a favor del afiliado en cuo-

tas equivalentes a una duodécima parte de ese monto por cada mes de cotización pagada por el afiliado hasta alcanzar el límite máximo, en un período continuo de doce meses, o en cuotas equivalentes a la dieciochoava parte, en caso de pagar 18 meses discontinuos de cotizaciones a la Tesorería de la Seguridad Social.

Otros beneficios de la resolución 149-08 son: cobertura de habitación de cien por ciento hasta RD\$ 1,200 por afiliado por día; y una cobertura con cargo a la ARS de 90% en el exceso de RD\$ 1,200 hasta RD\$ 1,800; copago de 20% por parte del afiliado y una cobertura de 80% con cargo a la ARS en servicios odontológicos. En consulta ambulatoria se mantiene el copago de cien pesos con cargo al afiliado.

La SISALRIL revisará en un plazo de seis meses las cuotas moderadoras de todos los servicios contemplados en el PDSS, conforme a la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación de Costos, sometida por la institución a la aprobación del CNSS.

Resolución 147-07 dispone ampliación del PDSS

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales dispuso la incorporación de más de 600 procedimientos médicos al Plan de Servicios de Salud (PDSS) e incrementó las coberturas de las enfermedades de alto riesgo, denominadas como catastróficas.

Con la ampliación del catálogo de prestaciones del Plan de Servicios de Salud, se hace realidad, a tan sólo cuatro meses de haber iniciado el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, la aspiración de los afiliados de contar con mayor y mejor cobertura.

“Nunca hubiese sido posible emitir esta resolución mientras no llegáramos, como hemos llegado, a la aceptación de dos premisas esenciales que hoy nos identifican y que celebramos en todo lo alto: primero,

que el perfeccionamiento y calidad del PDSS es un proceso permanente que nos compromete a todos, y segundo, el hecho de que la Seguridad Social es un proceso histórico irreversible”, dijo el Superintendente Fernando Caamaño al pronunciar el discurso central en el acto de presentación de la resolución.

Las principales medidas de la Resolución 147-07 son: la eliminación de la condición de gradualidad en las coberturas pactadas en el PDSS; inclusión de más de seiscientos nuevos procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos; incremento de 150 mil a 500 mil pesos por persona y por año en el límite de cobertura para las primeras 18 atenciones de alto costo incluidas en el PDSS; incorporación de las atenciones de Hemodiálisis Renal, Diálisis Peritoneal,



■ *Parte de los asistentes al acto de presentación del PDSS ampliado*

Quemaduras Graves y Politraumatismos; Inclusión de todos los procedimientos odontológicos pactados en el PDSS; elevación de la cobertura por habitación en un 50%, desde RD\$ 1,200, a RD\$ 1,800 por persona por noche, y ajustes de todas las tarifas mínimas para honorarios profesionales y su consecuente asignación de nueva cápita, lo que hace posible la incorporación masiva de nuestros médicos especialistas.

SISALRIL opina

Por la Salud.-

Con la designación del 2008 como “Año Nacional de la Promoción de la Salud”, dispuesta en el Decreto 706-07, el Presidente de la República, doctor Leonel Fernández, pone de manifiesto el gran interés en que las políticas sociales del gobierno enfatizen sus esfuerzos hacia el logro de una población más saludable.

Esta decisión constituye una garantía de importantes realizaciones en los servicios generales de salud, particularmente en los relacionados con la Seguridad Social; pero también supone importantes desafíos en la implementación del Seguro Familiar de Salud (SFS).

Hay que reconocer que en el proceso de ejecución del SFS, la carga ha venido acomodándose en el camino y que, sin dejar de lado los necesarios reajustes que ha demandado y seguirá demandando el sistema, ya podemos enumerar alentadores logros.

El primero de esos logros ha sido la incorporación de más de un millón 300 mil personas al régimen contributivo del Seguro Familiar de Salud. Otro paso importante, lo constituye la supera-

ción de las dificultades que se presentaron en el proceso de carga de los afiliados, tanto los titulares, como sus dependientes. El más reciente beneficio es la ampliación del catálogo del Plan de Servicios de Salud (PDSS) así como el incremento de la cobertura de enfermedades de alto riesgo.

La primera esperanza que contiene el “Año Nacional de Promoción de la Salud” es que a lo largo del 2008 se duplique la cifra de afiliados, tanto por la ampliación del régimen contributivo, como por el inicio del régimen contributivo-subsidiado, que incorporará a centenares de miles de trabajadores no asalariados del llamado sector informal de la economía, junto con sus familiares.

Estas dos tareas son asumidas por la SISALRIL como los más importantes retos en su agenda de trabajo para este año.

Haciendo acopio del espíritu de la decisión presidencial, el fortalecimiento del Seguro Familiar de Salud constituye una piedra angular en la lucha contra la pobreza y una de las metas puntuales de los Objetivos del Milenio.

Con un Clic www.sisalril.gov.do

Ingresando a nuestro sitio de Internet, puedes conocer todos los beneficios que tiene el Plan de Servicios de Salud (PDSS).

Con un clic en la opción “Documentos”, al abrir la ventana eliges “PDSS”, donde encontrarás el catálogo del Plan de Servicios de Salud detallado.

También puedes enterarte del contenido de la “Guía de Prestaciones Farmacéuticas” y conocer la lista de medicamentos a los que tienes acceso a través del Plan de Servicios de Salud.

Sisalril Informa es un boletín mensual que tiene por objetivo dar a conocer las funciones y actividades de la institución.

Consejo Editorial

Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales; Lic. Fausto Pérez, Director Administrativo y Financiero; Lic. Elías Pacheco, Director Técnico; Dr. Syed Jamal Yunas, Director de Aseguramiento para el Régimen Contributivo; Graciela Gil, Directora de Riesgos Laborales; Gertru-

dis Mercedes, Subdirectora Técnica; Lic. Ramón Flaquer, Director de Tecnología de la Información; Lic. Veri Candelario, Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Ramón E. Colombo, Asesor en Comunicaciones; Darly Solís, Gerente de Proyectos.

Dirección Ejecutiva
Lic. Veri Candelario

Diseño y Diagramación
GBN Comunicación e Imagen

Impresión
Editora Centenario

B Breves...



La Salud

En una ceremonia que reunió en el Palacio Nacional a los principales actores del sector sanitario del país, el presidente Leonel Fernández encabezó el acto oficial de lanzamiento del Año Nacional de la Promoción de la Salud” establecido por el Jefe de Estado en el Decreto 706-07, en el que consigna que la promoción de la salud es una línea prioritaria en la Política de Salud del Estado, basada en la Ley General de Salud 42-01 y en la Ley del Sistema Dominicano de Seguridad Social 87-01, garantes de un mejor y más eficiente Sistema Nacional de Salud.



Convenio

El Superintendente Fernando Caamaño y el Representante de las Naciones Unidas en el país, Niki Fabiancic, firmaron recientemente un convenio de cooperación para la ejecución de un proyecto de supervisión y monitoreo de los servicios de salud otorgados al Régimen Subsidiado por el Servicio Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadoras de Servicios de Salud, cuyo monto global es de US\$ 187,191 (aproximadamente seis millones de pesos).



Afiliados adicionales

A fin de propiciar una mayor incorporación de los padres de los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, la SISALRIL alentó a los empleados de todas las empresas e industrias a que formalicen el registro de sus dependientes adicionales a través de los departamentos de Recursos Humanos de las entidades en donde laboran, constituyendo éste el mecanismo más idóneo para garantizar su cobertura de servicios de salud.

SISALRIL, CMD y ANDECLIP

Pactan tarifas mínimas de honorarios profesionales y servicios de salud



■ Desde la izquierda, el doctor Waldo Ariel Suero, el licenciado Fernando Caamaño y el doctor Rafael Mena.

Con el acuerdo se facilita la incorporación de los médicos especialistas al Seguro Familiar de Salud y se garantiza mejores y mayores servicios para los afiliados.

Tras un proceso de mediación entre las Proveedoras de Servicios de Salud y las Administradoras de Riesgos de Salud, el Superintendente de la SISALRIL, Fernando Caamaño; el doctor Waldo Suero, presidente del CMD, y el doctor Rafael Mena, presidente de ANDECLIP, suscribieron un acuerdo en el que se establecieron las nuevas tarifas mínimas de honorarios profesionales.

Dichas tarifas rigen para los siguientes servicios y procedimientos: consulta en hospitalización, emergencias diurnas y nocturnas, parto normal y con cesárea, recibimiento de la criatura, anestesia general y preanestesia.

Las disposiciones sobre honorarios profesionales de los médicos y los servicios de salud, quedaron plasmados en la Resolución 147-2007

El acuerdo fue firmado durante un acto

celebrado en la sede de la SISALRIL en el que participaron representantes de los galenos, de las asociaciones empresariales y las centrales sindicales del país.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales se comprometió a revisar en abril del año en curso las tarifas acordadas, producir un ajuste de un 5% adicional a las tarifas mínimas de los médicos anestesiólogos e incrementar el pago a cargo de las ARS para las consultas ambulatorias.

Otro aspecto del acuerdo consiste en la evaluación de los procedimientos médicos de los otorrinolaringólogos y los cirujanos.

Al pronunciar el discurso central del acto, Caamaño expresó que con las decisiones adoptadas se facilita la incorporación de médicos y clínicas al Seguro Familiar de Salud.

“Nuestro primer objetivo es lograr la incorporación del mayor número posible de especialistas, como se lo hemos planteado a la nueva directiva del Colegio Médi-

co Dominicano, encabezada por su presidente, el doctor Waldo Ariel Suero”. Destacó la disposición del doctor Suero y del Colegio Médico Dominicano en fortalecer el Seguro Familiar de Salud.

“Desde los primeros días de su gestión, el doctor Suero nos ha dado muestras de su aspiración hacia ese propósito, sobre la base de garantizar la revisión puntual de las tarifas mínimas de honorarios profesionales”.

El funcionario reconoció además “la excelente colaboración que en función de ese logro ha hecho el doctor Rafael Mena, presidente de la Asociación de Clínicas Privadas, quien también suscribe el acuerdo tripartita.

Al hablar en el acto, el doctor Suero saludó el acuerdo y sostuvo que los médicos están interesados en que el Seguro Familiar de Salud progrese con equidad para todos los sectores.

Asimismo el doctor Mena pronunció un breve discurso en el que sostuvo que todas las negociaciones para mejorar el sistema deben estar centradas en los pacientes.

“La solución al problema de los honorarios médicos fue el resultado de una cautelosa y muy rigurosa decisión técnica-financiera, que consistió en asignar una cápita para el PDSS que no pusiese en peligro el imprescindible equilibrio financiero que debe caracterizar al sistema”.

Entérate

Seguro de Riesgos Laborales

El propósito del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) es prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los tratamientos por accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

Las empresas y entidades empleadoras, que cotizan en un cien por ciento el SRL, están obligadas a poner en práctica las medidas básicas de prevención que establezca la Secretaría de Estado de Trabajo y/o el Comité de Seguridad e Higiene, quedando la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales facultada para imponer las sanciones que establece la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Campaña institucional

Con el objetivo de informar y edificar debidamente a la ciudadanía, en especial a los afiliados a los seguros Familiar de Salud y de Riesgos Laborales, la SISALRIL puso en ejecución una campaña de información en prensa escrita, radio y televisión.

La campaña televisiva está compuesta de dos mensajes. Uno de ellos informa sobre las funciones de la institución, mientras el otro resume la breve historia del Seguro Familiar de Salud.

La formulación creativa estuvo a cargo de la empresa Inventum Comunicación Integral y la producción video-gráfica corresponde a Basanta Film.



Para reclamar los beneficios del seguro de riesgos laborales.

Frente a un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, el primer paso es que la empresa notifique dentro de las primeras 72 horas hábiles (3 días laborables) el accidente de trabajo. Para ello cuenta con el Formulario ATR-1, el cual debe firmar y sellar el empleador o su representante legal y depositarlo en la casilla de servicio al cliente de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Seguro (ARLSS).

El trabajador afiliado tendrá derecho a un subsidio y/o indemnización cuando el accidente le haya provocado una lesión que le imposibilite trabajar temporalmente. Para esto deberá reclamar directamente a la ARLSS presentando los siguientes documentos:

- El formulario ATR-1 (Disponible en el portal Web de la ARLSS: www.arlss.gov.do)
- Copia de la Cédula
- Certificado Médico Original.

En el caso que fuera un accidente en trayecto, los documentos requeridos son los mismos detallados anteriormente, con la única diferencia que debe contar con el Acta Policial certificada y debidamente legalizada.

Cuando ocurre el fallecimiento de un trabajador o pensionado, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad laboral, tanto la viuda como los hijos menores de 21 años, si son estudiantes, son beneficiarios de una pensión por orfandad y/o viudez.

Los requisitos exigidos para su reconocimiento son:

- ATR-1 debidamente completado y firmado por el empleador o su representante legal.
- Certificado Médico Original.
- Acta de defunción original.
- Carta de reclamación de los interesados. La carta debe estar dirigida al Director General de la ARLSS.
- Actas de Nacimiento de los hijos menores del trabajador fallecido.
- Acta de Matrimonio (si son casados)
- Acta de Notoriedad (cuando no sea casado)

Quiénes somos

La SISALRIL es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de un personal técnico y administrativo altamente calificado, la cual, a nombre y representación del Estado Dominicano, ejerce las siguientes funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias.
- Proteger los intereses de los afiliados.
- Vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Supervisar el pago puntual a las Administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).
- Contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Misión

Garantizar el cumplimiento íntegro de los objetivos y principios sociales en materia de Salud y Riesgos Laborales, dictados por la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para proteger los intereses de los afiliados.

Visión

Ser reconocida en el ámbito nacional e internacional como una institución modelo, por su efectiva vigilancia de las entidades vinculadas al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, comprometida con la seguridad integral, necesidades y expectativas de la población, hacia la universalización de la Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.

Valores

- Solidaridad
- Trabajo en Equipo
- Integridad
- Flexibilidad
- Transparencia
- Eficacia
- Compromiso